



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a catorce de junio de dos mil diez, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Sentencia nº 318/10 de 26 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Valencia en el procedimiento abreviado nº 573/2009 interpuesto por Navarro Torrome, S.L. contra la Resolución nº 2009/0977 de fecha 27/05/2009 del Ayuntamiento de Albal, Gestión tributaria que aprueba la liquidación de IBI referida al inmueble C U3- Sector 2<sup>a</sup> 0003 suelo por importe de 1.796,37 euros., que declara desestimar la demanda.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO EN LA AV. CORTS VALENCIANES”(FESOL)**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas, por importe de 146.551,72 euros y 23.448,28 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 3 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 137.118,31 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"  
17.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de "Construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas", presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 137.118,31 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de junio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA MERCANTIL PAVI- FORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LAS C/ REGNE DE VALENCIA, LES LLARGUES Y PLAZA FONTILLES” (FESOL)**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiorta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Paiorta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles, por importe de 157.869,49 euros y 25.259,12 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 24 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.920,69 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaza Fontilles”, presentadas por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 18.920,69 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de junio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AV. CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA (LLUVIAS 2007)**

Vista la Certificación número siete de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras
3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra nº 1 uno por importe de 262.381,48 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
4. En fecha 25 de diciembre se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 99.416,12 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
5. En fecha 25 de enero de 2010 se expide Certificación de obra nº 3 por importe de 99.543,92 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
6. En fecha 25 de febrero de 2010 se expide Certificación de obra nº 4 por importe de 110.419,41 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 25 de marzo de 2010 se expide Certificación de obra nº 5 por importe de 127.035,65 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
8. En fecha 25 de abril de 2010 se expide Certificación de obra nº 6 por importe de 157.173,84 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
9. En fecha 25 de mayo de 2010 se expide Certificación de obra nº 7 por importe de 127.384,96 euros.
10. El 9 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.

2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 7 de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 127.384,96 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 7 por importe de 127.384,96 € a favor de la entidad bancaria Caja Murcia con domicilio en la Avenida San Onofre de Quart de Poblet (Valencia), en la cuenta número 2043-0364-00-2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Caja Murcia.

**Cuarto.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS E INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2007”**

El asunto queda sobre la mesa.

## **6. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **6.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ BENIPARRELL Y VARIOS TRAMOS DE LA C/ ALCACER” (FESOL 2.010/12.240), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL .**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Beniparrell y varios tramos de la C/ Alcacer”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer, por importe de 306.084,92 euros y 48.973,59 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 29 de abril de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 25 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 139.305,95 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 9 de junio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"  
17.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Beniparrell y varios tramos de la calle Alcacer", presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 139.305,95 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 25 de junio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

## **6.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ EIXAMPLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RAMÓN Y CAJAL Y EL CAMÍ DE LA FOIA” (FESOL 2.010/13.728), FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL .**

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, por importe de 126.931,03 euros y 20.308,96 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 5 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 31 de mayo se expide Certificación de obra número uno por importe de 56.960,64 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día 10 de junio.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia”, presentadas por la mercantil Grupo Bertolín SAU con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 56.960,64 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de junio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

### **6.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTES VALENCIANAS CONSISTENTES EN LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y ENDOSO DE LA MISMA**

Vista la Certificación número uno de las obras complementarias de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos mediante la instalación de contenedores soterrados, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas a la empresa Castro Hermanos S.L. con CIF nº B-46055448, por importe de 903.047,12 euros y 144.487,54 euros de IVA.
2. La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2010, aprobó el proyecto complementario de las obras de reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.889,91 euros, IVA incluido, lo que supone respecto del precio primitivo del contrato adjudicado un porcentaje del 11,54 %, adjudicando las obras derivadas de dicho proyecto a la empresa contratista principal.
3. En fecha 14 de mayo de 2010 se expide Certificación de obra nº 1 por importe de 120.069,95 euros.
4. El 10 de junio de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.



3. Artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, respecto la aprobación y adjudicación de obras complementarias.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de las obras complementarias de “Reparación y mejora de la red de drenaje en Avenida Cortes Valencianas”, consistentes en la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos, realizada por la empresa Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 120.889,91 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar la cesión de crédito derivadas de la aprobación de la Certificación número uno, por importe de 120.069,95 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Ruralcaja, oficina de Paseo de la Alameda, Valencia, número de cuenta 3082-1451-26-4002427880.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Ruralcaja

**Cuarto.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **6.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIO DE LAS TAREAS ESCOLARES.**

Visto que con fecha 24 de mayo de 2010 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Didactic Esport S.L. el contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, por el precio de 119.040 euros y la cantidad correspondiente al tipo impositivo del IVA aplicable, de conformidad con la oferta presentada.

La adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. El adjudicatario presentó los documentos justificativos exigidos en fecha 14 de junio de 2010.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ésta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario del contrato, y a los Departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos oportunos.

### **6.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Visto el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2010, de conformidad con la propuesta formulada por Ana Pérez Marí, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, y atendidos los siguientes **hechos**:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio de ayuda a domicilio con motivo de la finalización el pasado mes de abril del contrato formalizado en el año 2006 con la empresa Azahar BB Serveis S.L.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 100.000 euros, IVA incluido. El desglose de esta cantidad variaría a partir de julio 2010 por incremento de dos puntos del IVA.

Dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio y publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Bienestar Social, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***